

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO N° 68001-31-03-004-2013-00281-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y los documentos Pdf. 030 a 035, se dispone:

1.- Téngase en cuenta que la apoderada judicial de la parte demandante, se pronunció en término con expresa oposición a la excepción de mérito propuesta por la demandada Nancy Yaneth Hernández Jaimes, como heredera del señor Luis Enrique Jerez Medina (q.e.p.d.)².

2.- Como quiera las partes en comento no solicitaron pruebas, pero existe petición de nulidad que se tramita en cuaderno separado, se hace menester que, una vez se resuelva de fondo dicha solicitud anulatoria, y de ser el caso, se dictara sentencia anticipada en el presente asunto, bajo los apremios del numeral 2º del artículo 278 del C.G.P.

3.- Las peticiones remitidas el día 5³ de agosto y 3⁴ de septiembre del año en curso, estese a lo dispuesto en el numeral que precede.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

¹ Pdf. 036. Cdno. 5

² Pdf. 030 y 031

³ Pdf. 032 y 033

⁴ Pdf. 034 y 035

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cf6e362b8b613128084721f88588da0fbe3acb3dd254b3871775c7cbd3911f7**

Documento generado en 24/09/2021 02:42:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>